Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 506.–

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- COVID – 19.- ID N° 385.638.

Asunción, 15 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- COVID – 19.- ID N° 385.638; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen D.O.C. N° 866/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, se procedió a determinar la excepcionalidad del presente llamado.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3992/2020, por un valor total de Guaraníes veinte y seis mil veinte y tres millones novecientos noventa y cinco mil (Gs. 26.023.995.000).

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 28 de setiembre de 2020, y culminación en fecha 06 de octubre de 2020, del cual se desprende: " *14.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: que de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente: ANALISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado, Dr. Ángel Núñez, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe. En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Respecto al análisis de los documentos sustanciales, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones*". (Sic.).

Que, seguidamente, el Comité de Evaluación expone la adjudicación recomendada conforme al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- COVID – 19.- ID N° 385.638.

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	1.-	G. 3.790.800.000
BIOTENG S.A.	1.-	G. 2.527.200.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	2.-	G. 9.072.000.000
QUIMFA S.A.	2.-	G. 6.048.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		G. 21.438.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 101/2020: GUARANIES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (Gs. 21.438.000.000).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 134/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: "*POR CONSIGUIENTE, en atención a las recomendaciones que anteceden esta Comisión expresa que no se ha observado elementos de irregularidad que se opongan a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra con expediente SIMESE 127009/2020 con ID N° 385638 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, conforme a la sugerencia establecida previamente; salvo que surjan elementos no detallados en el informe de Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera modificar, conforme a las facultades que posee y en observancia de las normas regulatorias. Resulta oportuno mencionar que la CESC no pose facultades para autorizar no las decisiones del MSPBS, estableciéndose si el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución, inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta comisión. Por los fundamentos y sugerencia antes mencionados la comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID19 (CESC), remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para la continuidad con los procesos de adjudicación de los insumos médicos requeridos por la Dirección de Terapia Intensiva de la Institución de salud pública.*" (Sic.)

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, corresponde suscribir la Resolución que: Acredite el Supuesto de Excepción, y Adjudique la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-COVID 19- ID N° 385.638, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- COVID – 19.- ID N° 385.638.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 958/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1489, de fecha 13 de octubre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-COVID 19- ID N° 385.638, de conformidad con el exordio de la presente Resolución, y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 866/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020.

Artículo 2º Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".-COVID 19- ID N° 385.638, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	1.-	G. 3.790.800.000
BIOTENG S.A.	1.-	G. 2.527.200.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	2.-	G. 9.072.000.000
QUIMFA S.A.	2.-	G. 6.048.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		G. 21.438.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 506 - -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 101/20, "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- COVID – 19.- ID N° 385.638.

15 de OCTUBRE de 2020

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 101/2020: GUARANIES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES (G. 21.438.000.000).

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas; asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, Que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto de Emergencia.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

15 -10- 2020
127009

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 15 OCT. 2020
HORA: 16:39
Nº 127009/20
FIRMA: